



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 19, fecha: miércoles, 29 de Enero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:2bd02c1b18225720871193c582c2850a3a23b2c3

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SECRETARÍA GENERAL

DELEGACION DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2025 -
238

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL COMO OPERARIOS DE VÍAS Y SERVICIOS
PARA DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA

BOP-GU-2025 -
239

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

BOP-GU-2025 -
240

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES DEL XXIV DE DISFRACES INFANTIL DE CARNAVAL 2025

BOP-GU-2025 -
242

EXTRACTO BASES DEL XXIV CONCURSO DE DISFRACES DE PERSONAS ADULTAS CARNAVAL 2025

BOP-GU-2025 -
241

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2025 -
243

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER GU-10 PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026

BOP-GU-2025 -
244

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2025 -
245

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS CARRERA TAG

BOP-GU-2025 -
246

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

EXPOSICIÓN LISTAS COBRATORIAS Y PERÍODOS DE PAGO 2025

BOP-GU-2025 -
247



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SECRETARÍA GENERAL

DELEGACION DE COMPETENCIAS

238

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó la delegación parcial de competencias del Pleno en la Presidencia y en la Junta de Gobierno en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Delegar en la Presidencia la competencia para la aprobación de los convenios de cooperación a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, cuando el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial no sea superior a 12.000 €.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los convenios de cooperación a suscribir entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, cuando el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial sea superior a 12.000 € y no supere los 100.000 €.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a los órganos delegados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 23 de enero de 2025. Fdo.: El Presidente José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL COMO OPERARIOS DE VÍAS Y SERVICIOS PARA DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA

239

1.- NORMAS GENERALES:

Naturaleza, características de las plazas y horarios.-

Peones de Obras y Servicios, con el nivel de titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, para el Departamento de Limpieza Viaria.

Horario a turnos en turnos de mañana y tarde, rotativos incluyendo sábados y domingos.

Sistema selectivo.-

CONCURSO LIBRE.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, aportando antes de la contratación certificado médico de aptitud para el desempeño de todas las funciones puesto de trabajo y en el horario indicado.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales



o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Poseer certificado de escolaridad.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Aquellas personas que superen las pruebas selectivas, quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3.- IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXÁMEN:

Los derechos de examen serán de 8,30 € y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad. Y el personal que opte a la plaza reservada a personal con discapacidad, deberá tener reconocido por la Administración competente, un grado de discapacidad igual o inferior al 33%.

4.- SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

4.1. Forma.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares que les será facilitado en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano) del Exmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

4.2. Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia debidamente cumplimentados se presentarán con el justificante de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares Plaza de la Constitución número 1 planta baja.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4.4. Defecto de solicitudes.- Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

5.- CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA;

Terminada la calificación del procedimiento selectivo, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el mismo, serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En caso de empate, primará el aspirante que tenga mayor puntuación en experiencia. En caso de persistir el empate, el Tribunal sorteará la posición de los aspirantes en la bolsa de trabajo.

Los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

En los contratos de trabajo se establecerá un período de prueba de dos meses.

Los aspirantes propuestos presentaran en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido con arreglo al artículo 60 de la ley 7 / 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BAREMO DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos se efectuará de la siguiente manera:

PRIMERO.-



Servicios efectivos prestados como Operario en Administraciones Públicas: 0,25 puntos por cada seis meses o fracción superior a dos tercios.

Servicios efectivos prestados como Operario en Empresa Privada: 0,15 puntos por cada seis meses o fracción superior a dos tercios.

SEGUNDO.-

Por cada Título académico superior al solicitado 0,5 puntos.

TERCERO.-

Por realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo al que opta, convocados por un Organismo Oficial, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

Para la valoración de la experiencia será necesario aportar certificados o contratos y vida laboral actualizada. Los méritos alegados se acreditarán mediante título, certificación o diploma, expedidos por la Corporación u Organismo correspondiente. Se admitirán copias compulsadas de los referidos documentos.

En Azuqueca de Henares a 27 de Enero de 2025. el Alcalde, Miguel Oscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

240

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Esplegares se aprobó el presupuesto municipal para 2025, las bases de ejecución y la plantilla de personal, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto tal y como consta en el certificado emitido por secretaría en fecha 27 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse por tanto definitivamente adoptado el acuerdo que hasta este momento era provisional.

Se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	176.100,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	115.119,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	40.300,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	73.789,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	450,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	580,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	60.981,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	60.981,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	176.100,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	176.100,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	119.753,69€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24.603,51 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.680,00 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34.470,18 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	53.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.346,31€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	56.346,31€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	176.100,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor Grupo A1. Nivel C.D 26 . Agrupación Salario Bruto: 9.800 €
Personal Laboral Temporal	Auxiliar ayuda a domicilio. Según las horas de convenio con la Jccm para la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Salario Bruto: 11.060 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Esplegares, a 27 de enero de 2025. La Alcaldesa- Presidente Ana Belén Cruz
Sotoca



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES DEL XXIV DE DISFRACES INFANTIL DE CARNAVAL 2025

242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811027>)

BASES

1.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el concurso quienes tengan hasta 14 años cumplidos, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio que se realice completo el desfile por las calles de Guadalajara, recorrido establecido por la organización, según figura en el Programa de Actos. Se realizarán dos categorías para el primer premio de Grupos, una de ellas incluirá los grupos disfrazados que no lleven ningún elemento externo que esté integrado en el disfraz y el otro incluirá grupos que lleven cualquier elemento tipo carroza, carro, etc, que sean externos a cada uno de los disfraces individuales del grupo. No se incluyen en esta categoría de carrozas elementos que se puedan portar por cada uno de los integrantes como espadas, palos, coronas, o cualquier otro que quede integrado por cada participante del grupo individualmente etc....Los participantes que concursen en la categoría Grupo-Carroza solo podrán optar por el primer premio de grupos categoría Carroza. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva y se otorgarán a quien represente legalmente a la persona que participe.

2.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones para la participación en el XLIV Concurso de Disfraces Infantil, se realizará preferiblemente por vía telemática a partir del día 3 hasta el 27 de febrero a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento rellenando el modelo 1156 (Solicitud de inscripción en Concursos de Bailes de Disfraces), o bien de forma presencial en el Ayuntamiento de Guadalajara, entrada por la puerta principal de la plaza Mayor el día 28 de febrero de 2025 de 9 a 14h y de 17 a 19h, y el mismo día del desfile desde las 10 a las 11h en la avenida de Buendía 19.

Quienes participen en el concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.

La recogida de dorsales se realizará el día 28 de febrero de 2025 de 9 a 14h y de 17 a 19h en el Ayuntamiento de Guadalajara, y el mismo día del desfile desde las 10 a las 11h en la avenida de Buendía 19.



3.- FECHA, LUGAR y HORARIO DEL CONCURSO: 2 de Marzo de 2025, a las 11:30 horas, desde la Avenida de Buendía 19 hasta el Palacio Multiusos. Las personas que participen se concentrarán en la zona a partir de las 11:00 horas.

4.- PREMIOS: Se establecen dos categorías que estarán dotadas de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal vigente, por un importe de 2.325,00€ (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS)

Categoría Grupos (+2 personas)

1º Premio:

- Categoría grupo: 500 € y trofeo
- Categoría carroza: 500 € y trofeo

2º Premio: 400 € y trofeo

3º Premio: 300 € y trofeo

Categoría Individuales o Duos

1º Premio: 300 € y trofeo

2º Premio: 200 € y trofeo

3º Premio: 125 € y trofeo

5.- JURADO: La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que será designado por la Concejalía de Festejos y estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidencia: Concejal Delegado de Festejos o persona en quien delegue
- Vocalías: De dos a seis integrantes que se elijan por la Concejalía de Festejos
- Secretaría: Personal del Departamento de Protocolo y Festejos

6.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación. Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

7.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. La presentación a este concurso es libre y gratuita.

Guadalajara, a 27 de Enero de 2025, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES DEL XXIV CONCURSO DE DISFRACES DE PERSONAS ADULTAS CARNAVAL 2025

241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811023>)

BASES

1.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de 15 años, en las distintas modalidades de disfraces, siendo requisito imprescindible para participar y optar a un premio, que se realice completo el desfile por las calles de Guadalajara, recorrido establecido por la organización, según figura en el programa de actos. En la categoría de "Grupos" podrá admitirse la presencia de menores, siempre que estén en compañía de personas adultas y forme parte de la temática del disfraz, además se realizarán dos categorías para el primer premio, una de ellas incluirá los grupos disfrazados que no lleven ningún elemento externo que esté integrado en el disfraz y el otro incluirá grupos que lleven cualquier elemento tipo carroza, carro, etc, que sean externos a cada uno de los disfraces individuales del grupo. No se incluyen en esta categoría de carrozas elementos que se puedan portar por cada uno de los integrantes como espadas, palos, coronas, o cualquier otro que quede integrado por cada participante del grupo individualmente etc....Los participantes que concursen en la categoría Grupo-Carroza solo podrán optar por el primer premio de grupos categoría Carroza. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones para la participación en el XLIV Concurso de Disfraces de Personas Adultas, se realizará preferiblemente por vía telemática a partir del día 3 hasta el 27 de febrero a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento rellenando el modelo 1156 (Solicitud de inscripción en Concursos de Bailes de Disfraces), o bien de forma presencial en el Ayuntamiento de Guadalajara, entrada por la Puerta Principal de la plaza Mayor, el día 28 de febrero de 2025 de 9 a 14h y de 17 a 19h, y el mismo día del desfile desde las 16 a las 17h en la Plaza de la Concatedral de Santa María.

Quienes participen en el Concurso deberán rellenar en su totalidad la hoja de inscripción correspondiente y recoger el dorsal identificativo, que deberán portar durante el desfile en un lugar visible.



La recogida de dorsales se realizará el día 28 de febrero de 2024 de 9 a 14h y de 17 a 19h en el Ayuntamiento de Guadalajara, y el mismo día del desfile desde las 16 a las 17h en la Plaza de la Concatedral de Santa María.

3.- FECHA, LUGAR y HORARIO DEL CONCURSO: 1 de Marzo de 2025, a las 18:00 horas, desde la Plaza de la Concatedral de Santa María. Las personas que participen se concentrarán en la zona a partir de las 17:30 horas.

4.- PREMIOS: Se establecen tres categorías que estarán dotadas de los siguientes premios brutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del Presupuesto Municipal Vigente, por un importe de 7.050,00€ (SIETE MIL CINCUETA EUROS)

Categoría Grupos (+2 personas)

1º Premio:

Categoría grupo: 1.000 € y trofeo

Categoría carroza: 1.000 € y trofeo

2º Premio: 800 € y trofeo

3º Premio: 600 € y trofeo

4º Premio: 400 € y trofeo

Categoría individuales y duos

1º premio: 600 € y trofeo

2º premio: 400€ y trofeo

3º premio: 250 € y trofeo

Categoría Peñas Recreativas

1º Premio: 1.000 € y trofeo

2º Premio: 700 € y trofeo

3º Premio: 300 € y trofeo

5.- JURADO: La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que será designado por la Concejalía de Festejos y estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidencia: Concejal Delegado de Festejos o persona en quien delegue
- Vocalías: De dos a seis integrantes que se elijan por la Concejalía de Festejos
- Secretaría: Personal del Departamento de Protocolo y Festejos

6.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja



participación. Las decisiones del jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases. La participación en este concurso, conlleva la aceptación de las presentes bases.

7.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. La presentación a este concurso es libre y gratuita.

Guadalajara, a 27 de Enero de 2025, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

243

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	174.500,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	4.500,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	9.345,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	18.655,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	123.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	60.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	390.000,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	130.125,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	113.250,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	0,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	1.800,00
CAPITULO 5. Fondo de Contingencia	0,00



A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	141.825,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	3.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	390.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaria- Interventora 1

Auxiliar Administrativo/a 1

Personal Laboral:

Limpieza 1

Peón servicios múltiples 1

Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas 1

Peón Plan Empleo 1

Auxiliar Ayuda Domicilio 1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Luzón 24 de enero de 2025. El Alcalde. Fdo. Andrés Cabada Bolaños



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER GU-10 PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026

244

CÓDIGO BDNS: 811020

Extracto de la Resolución 2025-0088 de 24 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Marchamalo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de servicios sociales para la gestión del Centro de la Mujer Gu-10 para los años 2025 y 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Marchamalo.

Primero. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria y en las Bases que por su especificidad se aprueban conjuntamente; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: viernes, 12 de Mayo de 2023, y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo publicado en la BDNS que deberá ser actualizado para el año 2025 y 2026, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, la subvención a aquella que haya obtenido la mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segundo. Beneficiarios

Podrán optar a participar en la presente convocatoria, cualquier Entidad que reúna



los criterios establecidos en estas bases, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que en el momento de presentar la solicitud cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener una experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la gestión de recursos dirigidos a la atención de la mujer, en el ámbito privado o público. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos. Esta acreditación deberán incorporarla en el sobre 1 junto con el anexo III.
- No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Marchamalo.
- No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Hacienda local.

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Tercero. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente 2317 48000, y la cuantía total máxima anual de la subvención convocada es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (149.117,44 €), haciéndose extensiva a las anualidades 2025 y 2026.

Cuarto. Objeto

La subvención tiene por finalidad la “Gestión del Centro de la mujer de Marchamalo Gu-10” que viene determinada, principalmente, por las siguientes razones: Marchamalo es un municipio que apuesta fuertemente por conseguir la igualdad de oportunidades, derechos y trato plena entre hombres y mujeres. Es por ello que desde las personas que componen el Ayuntamiento de Marchamalo se lleva a cabo un trabajo diario transversal por dicha igualdad plena y real tanto como corporación local, como en acciones a la ciudadanía para conseguir resultados conjuntos en este ámbito. A lo largo de los últimos años, ha sido un objetivo prioritario del Ayuntamiento de Marchamalo, poder dotar de más y mejores recursos al municipio, que generen sociedades más justas e igualitarias.

Este Centro de la Mujer funciona a través de la subvención que el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha pone a disposición de entidades locales y entidades privadas para la gestión de Centro de la Mujer, regulada primordialmente, además de en otra normativa aplicable, en la Resolución de 03/10/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2025-2026. Extracto BDNS (Identif.): 788849. [2024/7895] y en la Orden 136/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 197/2022, de 4 de octubre,



de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. [2024/6697].

La gestión del centro de la mujer se ejecutará de acuerdo con el “Plan anual del Centro de la Mujer de Marchamalo” para el 2025 y 2026 redactados por el Ayuntamiento de Marchamalo, y aprobados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que forman parte de esta convocatoria como anexos I y II.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes deberán ajustarse a las bases que rigen este proceso de selección, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la ACEPTACIÓN de la subvención concedida.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán únicamente en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Marchamalo en horario de l a v de 9:00 a 14:00 horas, o en las oficinas de Correos, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria y para garantizar la confidencialidad de las mismas, deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados por el o la representante legal de la Entidad, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre de la Entidad solicitante.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante de la convocatoria, estará publicada en la página web del Ayuntamiento de Marchamalo (www.marchamalo.com).

En Marchamalo, a 27 de enero de 2025. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

245

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2025, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 246 de 27.12.2024 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

I.- Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	78.700,00
II	Impuestos indirectos	800,00
III	Tasas y otros ingresos	2.800,00
IV	Transferencias corrientes	20.339,32
V	Ingresos patrimoniales	74.634,34
VIII	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto de ingresos	195.273,66

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	51.110,85
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	116.069,66
III	Gastos financieros	2.043,15
IV	Transferencias corrientes	8.050,00
VI	Inversiones reales	18.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	195.273,66

II.- Plantilla de personal



A) Personal funcionario:

- Escala: Administración local con habilitación estatal
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A1. Nivel CD: 28. CE: Si
- Agrupada
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala
- Situación Plaza: Nombramiento interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mazarete, a 27 de enero de 2025. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS CARRERA TAG**246**

Expediente n.º: 265/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 39 de fecha 24 de enero de 2025, una vez concluido el procedimiento selectivo, ha sido aprobado el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Técnico de la Administración General (Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo A, Subgrupo A1), quedando adscritos al puesto nº 04 "Técnico de Administración General de la Unidad o Servicio Secretaría/Intervención, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación por orden de mayor puntuación obtenida en la convocatoria:

Identidad del Aspirante
PABLO LUNA MARTÍNEZ
PABLO EUGENIO RODRIGÁLVAREZ BROVIA

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Trillo, a 25 de enero de 2024; El Alcalde: Jorge Peña García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

EXPOSICIÓN LISTAS COBRATORIAS Y PERÍODOS DE PAGO 2025

247

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Consumo de Agua 2º semestre - Ejercicio 2024.
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2025.
- Tasa de Basuras 2º semestre - Ejercicio 2024.
- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2025.
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2025.
- Imp. de Actividades Económicas - Ejercicio 2025.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales - Ejercicio 2025.
- Consumo de agua 1º semestre - Ejercicio 2025.
- Tasa de Basuras 1º semestre - Ejercicio 2025.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

1. Periodo de cobro del: 1 de marzo al 30 de abril.

- Consumo de Agua 2º semestre - Ejercicio 2024.
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2025.
- Tasa de Basuras 2º semestre - Ejercicio 2024.

Días de atención en las oficinas del Ayto.: 24 de abril de 10.30 a 13:00 h.

2. Periodo de cobro del: 1 de julio al 31 de agosto.

- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2025.
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2025.
- Imp. de Actividades Económicas - Ejercicio 2025.

Días de atención en las oficinas del Ayto.: 26 de agosto de 10.30 a 13:00 h.

3. Periodo de cobro del: 1 de octubre al 30 de noviembre.



- Consumo de agua 1º semestre - Ejercicio 2025.
- Tasa de Basuras 1º semestre - Ejercicio 2025.

Días de atención en las oficinas del Ayto.: 25 de noviembre de 10.30 a 13:00 h.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

Las domiciliaciones bancarias se cargarán transcurridas la primera quincena del periodo de cobranza.

En el Ayuntamiento de Yebra: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro el día 24 de abril de 2025

Para el 2º periodo de cobro el día 26 de agosto 2025

Para el 3º periodo de cobro el día 25 noviembre de 2025

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo:
 - Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
 - Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.



Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Yebra, a 17 de enero de 2025. El Alcalde, Don Juan Pedro Sánchez Yebra